

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTI OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de febrero de 1917)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión se ha dirigido a este Ministerio manifestando que en los Negociados de Asociaciones de algunos Gobiernos civiles se ofrecen dificultades a los organizadores de Mutualidades Escolares para conseguir la admisión en los respectivos Registros, de la instancia y Registros de Mutualidad, reintegrados con timbre de 10 céntimos, así como la negativa a facilitar certificaciones de inscripción con timbre de igual clase, a pesar de hallarse al ordenando para las Asociaciones exentas o pendientes de declaración de exención, incluidos en el art. 203 de la Ley de 1.º de enero de 1906 y Real orden de 29 de junio de 1909.

Considerando que por esta negativa suele resultar corto el plazo de dos meses para presentar en la Dirección general del Timbre la instancia y Registros solicitando la exención, puesto que algunos Gobiernos civiles no facilitan el certificado de inscripción necesario, si no se reintegan con póliza de dos pesetas; y teniendo en cuenta, además,

que el Estado reconoce a las Mutualidades Escolares carácter oficial y los ampara y patrocina por el benéfico influjo que ejercen en la educación social de las nuevas generaciones:

Considerando que es muy justificada la conveniencia de proteger el fomento de estas instituciones, evitando cuantas dificultades se opongan a su desenvolvimiento:

Vistos el artículo 5.º de la Ley de 24 de diciembre de 1912, que dispone queden incluidas las Mutualidades Escolares entre las Asociaciones exentas del impuesto del Timbre, y la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de junio de 1909, disponiendo que el reintegro de los documentos que se presenten en los Registros de Asociaciones por las Sociedades incluidas en el artículo 203 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906, se haga provisionalmente con timbre especial de 10 céntimos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se comunique al Director general de Seguridad y a los Gobernadores civiles de provincias, que faciliten a los fundadores de Mutualidades Escolares, la presentación de documentos con el reintegro de 10 céntimos para la inscripción en los Registros de Asociaciones, y que expidan las certificaciones que soliciten con el mismo timbre especial de 10 céntimos, que determina la Real orden de 29 de junio de 1909, sin perjuicio de los reintegros que procedan en el caso de no quedar exentas del mencionado impuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1917.—Ruiz Jiménez.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Gaceta del día 28 de febrero de 1917)

### OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte, se han de ocupar fincas en el término municipal de Matadeón, con la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación del ferrocarril de S. Agustín a Valencia de Don Juan:

Núm. ero de orden	Nombres de los propietarios	Vicinidad	Clase de terr no
1	D. Mariano de Lera Barrientos	Matadeón	Tierra
2	» Eutiquio Casado Alonso	»	»
3	» Gumerindo Prieto Reguera	»	»
4	» Joaquín Gallego Martínez	»	»
5	» Epigenio Bustamante	León	»
6	» Fabián Rodríguez Marcos	Matadeón	»
7	D.ª Jerónima Prieto Reguera	»	»
8	D. Doroteo Prieto Reguera	»	»
9	» Manuel Rodríguez Rodríguez	»	»
10	» Francisco Romo Morala	»	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicinidad	Clase de terraz
11	D. Sinesio Prieto Reguera	Matadeón	Tierra
12	» Esteban Fernández Prieto	»	»
13	» Joaquín Gallego Martínez	»	»
14	» Gumerindo Prieto Reguera	»	»
15	» Francisco Díez Ferrández	Matallana	»
16	» Mariano de Lera Barrientos	Matadeón	»
17	» Eulogio Lozano Reguera	»	»
18	» Fernando Sánchez Chicarro	León	»
19	» Esteban Casado Pastrana	Matadeón	»
20	Camino	»	»
21	D. José Redondo Martínez	Matadeón	»
22	» Fabián Gallego Villa	»	»
23	» Valentín Alonso García	»	»
24	» Fernando Sánchez Chicarro	León	»
25	Camino	»	»
26	D.ª María Cruz Ptn.ª Martínez	Matadeón	»
27	D. Francisco Sandoval Bernardo	»	»
28	» Fernando Sánchez Chicarro	León	»
29	» Valentín Alonso García	Matadeón	»
30	D.ª Luisa Casado García	»	»
31	D. Fernando Sánchez Chicarro	León	»
32	» Ramón Alonso Matategui	Matadeón	»
33	» Miguel Gallego Rodríguez	»	»
34	» Sixto Prieto Reguera	»	»
35	» Gumerindo Prieto Reguera	»	»
36	» Sebastián Andrés Martínez	»	»
37	» Gervasio Redondo Alonso	»	»
38	» Mariano de Lera Barrientos	»	»
39	» Fabián Gallego Villa	»	»
40	D.ª Luisa Casado García	»	»
41	D. Gumerindo Prieto García	»	»
42	» Epigenio Bustamante	León	»
43	» Santiago M. Santa María	Matadeón	»
44	» Ramón Alonso Matategui	»	»
45	O.ª Luisa Casado García	»	»
46	D. Sinesio Prieto Reguera	»	»
47	» Epigenio Bustamante	León	»
48	» Ramón Alonso Matategui	Matadeón	»
49	» Miguel Gallego Rodríguez	»	»
50	Camino	»	»
51	D. Aniceto Pascual Fernández	Matadeón	»
52	D.ª Antonia Prieto Sánchez	»	»
53	D. Mariano de Lera Barrientos	»	»
54	» Julián Prieto Reguera	»	»
55	» Cándido Alonso Gallego	»	»
56	» Miguel Martínez Granizo	León	»
57	» Isidoro Rodríguez Martínez	San Pedro	»
58	D.ª Joaquina Sandoval Rodríguez	Matadeón	»
59	D. Teodoro León Casado	Santa Colomba	»
60	» Eleuterio Sandoval Prieto	Matadeón	»
61	» Miguel Gallego Rodríguez	»	»
62	» Eleuterio Sandoval Prieto	»	»
63	Camino	»	»
64	D. Teodoro León Casado	Santa Colomba	»
65	» Joaquín Gallego Martínez	Matadeón	»
66	» Cándido Alonso Gallego	»	»
67	» Fernando Sánchez Chicarro	León	»
68	» Eustaquio Prieto Reguera	Matadeón	»
69	» Abdón Villa Sandoval	»	»
70	D.ª Francisca Muelas Concedo	»	»
71	» Jesús Casado Alonso	Matallana	»
72	Camino	»	»
73	D. Tomás Bollo Fernández	Matadeón	»
74	Camino	»	»
75	D. Miguel Gallego Rodríguez	Matadeón	»
76	Camino	»	»
77	D. Justino Marcos Sandoval	Matadeón	»
78	» Joaquín Gallego Martínez	»	»
79	» Miguel Martínez Granizo	León	»
80	D.ª M.ª Angela Prieto Gallego	Matadeón	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno
81	D. Abdón Villa Sandoval	Matadeón	Tierra
82	D.ª Luisa Casado García		
83	D. Teodoro León Casado	Santa Colomba	
84	Juan Moro Robles	Matadeón	
85	Avelino Lozano Tejerina		
86	Epigmenio Bustamante	León	
87	Antonino Rodríguez Martínez	Matadeón	
88	Máximo Vega Alonso	Fontanil	
89	Nicolás Rodríguez Martínez	Matadeón	
90	Félix Ramos Cesado		
91	D.ª Francisca Muelas Cancedo		
92	D. Cándido Alonso Gallego		

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León 14 de febrero de 1917.—El Gobernador civil, **Victoriano Ballesteros**.

**OPICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Anuncio**

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos compren-

didados en la siguiente relación.—Prócedase a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 9 de febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 9 de febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

**(RELACION QUE SE CITA)**

NOMBRES	VICINDAD	CONCEPTO	IMPORTE
			Pras. Cta.
El Presidente del Circulo «Ordoño II»	La Pola de Gordón	Industrial	82
D. Agustín Valderrey	Sacaños		87 54
D.ª Vicenta Alonso	Almanza		71 12
D. Angel Vaquero	La Bañeza		43 77
D.ª Catalina Acebas			63 85
» Ramona Otero	Astorga		87 54
D. Ramón Fernández			94 85
D.ª Josefa de Vega			87 54
D. Marcos y Cipriano García			87 54
» Valeriano González García			45 77
D.ª Josefa Fernández			87 54
D. Leandro Rodríguez			87 54
» Isidoro Puente Rodríguez	Almanza		36 48
» Vidal Alvarez	Cea		58 36

León 9 de febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renuncias de los registros mineros que se expresan a continuación, presentadas por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos, y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vicindad	Representante en León
5.142	Nana	Hierro	12	Boca de Hédgano	D. Martín Bermejo	León	No tiene
5.406	María del Pilar	Hulla	20	Cabrillanes	» Vicente Crecante	Idem	D. Genaro Fernández
5.087	Avelina 6.ª	Idem	20	Folgoso de la Ribera	» Avelino Méndez	Sobrado	No tiene
5.048	María	Idem	18	Renedo de Valdemejar	» Santos Tejerina	San Martín	Idem
5.061	Los Tres Amigos	Idem	21	Idem	» Ramón García	Presente Almanza	Idem
5.415	2.ª ampliación a la Cudcada	Idem	20	Valdepiélagos	» Pedro Gómez	León	D. Nicandro López
5.467	María	Idem	100	Villabino	» Vicente Crecante	Idem	» Genaro Fernández

León 19 de febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, **J. Revilla**.

**EDICTO**

Don José Rodríguez Martínez, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que para la elección de un Diputado a Cortes por el Distrito de Villafranca del Bierzo, señalada para el día cuatro de marzo próximo, ha sido proclamado candidato, D. Luis Boisado y Costa; y en virtud de que ha de elegir dicho Distrito un Diputado, número igual al de candidatos proclamados, ha sido dicho señor declarado definitivamente elegido.

Lo que se publica a fin de que los electores y Mesas sepan que, conforme al art. 29 de la Ley, no habrá elección en dicho Distrito. León 25 de febrero de 1917.—El Presidente, José Rodríguez.

**ANUNCIO**

**El Arrendatario del Contingente provincial.**

Hago saber: Que habiendo terminado el período voluntario de cobranza del primer trimestre de dicho Contingente, correspondiente al presente año, se advierte a los Ayuntamientos que no han efectuado el pago, que con esta fecha se dispone saquen las Comisiones con los oportunos expedientes de apremio, contra los morosos.

León 27 de febrero de 1917.—P. P., Alfredo Abella.

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández Solís, vecino de Brañuelas, en representación de D. Baltasar Piorno y Prieto, vecino de Barmillo de Sayago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de febrero, a las diez y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Capricho*, sita en término de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la ermita de San Juan, y de él se medirán 250 metros al SE., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al SO., la 2.ª; de ésta 300 al NO., la 3.ª; de ésta 700 al NE., la 4.ª; de ésta 300 al SE., la

5.ª, y de ésta con 300 al SO., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.457. León 19 de febrero de 1917.—**J. Revilla**.

Hago saber: Que por D. Ricardo Martín Maro, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de febrero, a las nueve y cinco, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ricardito*, sita en término de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la ermita de San Juan, y de él se medirán al NO. 150 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al NE. 300, la 2.ª; de ésta al SE. 300, la 3.ª; de ésta al SO. 700, la 4.ª; de ésta al NO. 300, la 5.ª, y de ésta con 400 al NE., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.445.

Esta publicación se refiere al terreno de la designación que queda fuera del perímetro de la mina caducada «Federiquín», núm. 4.292.

León 19 de febrero de 1917.—**J. Revilla**.

**DISTRITO DE LEÓN**

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1916 a 1917, aprobado por Real orden de 31 de Julio de 1916

## PRIMERAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en el siguiente cuadro. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en el mismo cuadro se expresan; rigiendo para la celebración de estos actos y para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales que contiene el pliego de condiciones publicado en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916:

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Ranaje Estéreos	Pantos Número y clase de ganados	Brezas Estéreos	Gencinas Quintales métricos	Tasaación Peatas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones Plan. Cta.
									Mes	Día	Hora	
1	Garrafe.....	Pardemillera.....	Al Estado.....	100 roble.	»	»	»	75	Marzo...	24	10 1/2	33 95
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	300	Idem....	24	11	30 »
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	120	Idem....	24	11 1/2	50 »
701	Cuadros.....	Valle de La Magda lena y otro.....	La Seca.....	200 encina	»	»	»	150	Idem....	25	11 1/2	64 90
428	Boca de Huérgano	La Hoz.....	Llanavea.....	»	»	»	100	250	Idem....	20	16 1/2	25 »
432	Idem.....	Salcedilla y Pades..	Portilla.....	»	»	»	100	250	Idem....	20	17	25 »
434	Idem.....	Valle-Lechada y otro	Idem.....	»	»	»	100	250	Idem....	20	17 1/2	25 »
719	Rodiezmo.....	La Peña.....	Poladura.....	»	400 lanar, 12 cabrío, 40 vacuno y 10 mayor	»	»	»	Idem....	50	12	135 »
784	Vegajlamada....	Valdelacecha y agre- gados.....	Candanedo	500 roble.	»	»	»	375	Idem....	24	11	103 75

Madrid, 2 de febrero de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de  
Villagatón

No habiendo comparecido a las operaciones de alistamiento y sorteo, en las cuales fueron incluidos los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por la presente, para que el día 4 de marzo próximo comparezcan en esta Consistorial, a las siete de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, que de no verificarlo o aportar los documentos prevenidos, se les seguirá expediente de prófugos.

## Mozos que se citan

Luciano García Alvarez, número 2 del sorteo, hijo de Florencio y de Concepción.

Mirtilo Román Cabeza Vallinas, núm. 4, de Inocencio y de Daría.

Claudio García García, núm. 8, de Victorio y de Josefa.

Francisco Javier Suárez Pérez, núm. 9, de Luis y de Escolástica.

Constantino Pérez García, número 10, de Indalecio y de Bonifacio.

Manuel Pérez Blas, núm. 12, de Antonio y de Baltasara.

Sabino Cabeza Freile, núm. 13, de Antonio y de Josefa.

José Cuesta Alonso, núm. 15, de Zacarías y de Manuela.

Antonio Pérez Silván, núm. 16, de Manuel y de Maximina.

José Freile Alvarez, núm. 19, de Santos y de Bibiana.

Vicente Fernández Alvarez, número 27, de Angel y de Manuela.

Esteban Martínez Martínez, número 28, de Pedro y de Teodora.

José Fernández Martínez, número 32, de Eladio y de María.

Alcaldía constitucional de  
Santa María de la Isla

No habiendo comparecido a los

actos del actual reemplazo, y comprendidos en el mismo los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que por sí o representante legal, comparezcan en esta Consistorial el día 4 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación de soldados; pues en otro caso, les parará el consiguiente perjuicio a que los mismos se hagan acreedores.

Santa María de la Isla 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Pérez.

## Relación que se cita

Núm. 1. Camilo Falagán M'gáez, hijo de Pablo y de Candida.

Núm. 2. Arsenio Santos y Santos, de Agapito y de María.

Núm. 7. José Miranda Casado, de Nicolás y de Tomasa.

Núm. 10. Angel Santos Turienzo, de Domingo y de Juana.

Alcaldía constitucional de  
Villaquejida

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Eugenio Iglesias Villamandos, hijo de Manuel y Constantina, residente en la República Argentina, el cual obtuvo en el sorteo el número 3 y se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, o persona que le represente, el día 4 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; parándole, en otro caso, los perjuicios prevenidos por la Ley.

Villaquejida 22 de febrero de 1917. El Alcalde, Secundino Zotes.

Alcaldía constitucional de  
Sariegos

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, cuyo nombre a conti-

nuación se expresa, se le cita por la presente para que comparezca al acto de la clasificación de soldados, que ha de celebrarse el día 4 del próximo marzo; advirtiéndole que, de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

## Mozo que se cita

Francisco Arias Prieto, hijo de Antonio y de Juliana.

Sariegos 19 de febrero de 1917.—El Teniente Alcalde, Cayetano García.

Alcaldía constitucional de  
Ardón

Por término de quince días se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1914 y 1915, para que los vecinos puedan examinarlas y reclamar lo que crean procedente.

Ardón 24 de febrero de 1917.—El Alcalde, Valentín Alvarez.

No habiendo asistido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y sorteo, el mozo Adolfo Contreras Hildaño, natural de Villalobar, hijo de Celestino y Trinidad, e ignorando su paradero, se le cita para que el día 4 del próximo mes de marzo se presente por sí o persona que le represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Ardón 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Valentín Alvarez.

Alcaldía constitucional de  
Priaranza del Bierzo

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1916, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; transcurrido que

sea esta plaza, no se atenderá ninguna, por justa que fuere.

Priaranza 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Bernardo Prada.

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento, rectificación, cierre definitivo y sorteo del actual reemplazo, el mozo Mateo Prada Mallo, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Consistorial el día 4 del próximo marzo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; parándole, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar.

Priaranza 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Bernardo Prada.

Alcaldía constitucional de  
Santa Colomba de Somoza

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza 19 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de  
Renedo de Valdetuejar

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1916, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido que sean, no se admitirán las que se presenten.

Renedo de Valdetuejar 18 de febrero de 1917.—El Alcalde, Angel del Blanco.

### Aldalía constitucional de Villaturiel

Fijados definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos interesados estimen conveniente y formuladas las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaturiel 16 de febrero de 1917.  
El Alcalde, Celestino García.

### Aldalía constitucional de Turcia

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones practicadas hasta la fecha para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos que a continuación se relacionan, y de los cuales se ignora su paradero, aun cuando de los datos adquiridos por este Ayuntamiento se encuentran en territorio extranjero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las consistencias de este Ayuntamiento el día 4 de marzo próximo, y hora de las siete, en que comenzará el acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles, que de no haberlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Relación que se cita

Froilan Pérez Fernández, hijo de Felipe y Justina.

Isidro Amor Fernández, de Antonio y Bernardina.

César Martínez Pérez, de Angel y Manuela.

Antonio Leonato Herrero, de Ubaldo y Antonina.

Turcia 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Victorino Delás.

### Aldalía constitucional de Santa María del Páramo

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Santa María del Páramo 17 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Casado.

### JUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por infracción de la ley de Pesca, con demanda, contra Nicanor Rivas Rodríguez, vecino de Sales de la Ribera, he acordado en providencia de hoy sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicho procesado:

1.º Una casa, en el casco de Sales de la Ribera, y su calle de la Fuente de Lama, de alto y bajo, de unos 66 metros cuadrados de superficie; linda derecha entrando, más de Francisco Lerero y David Mayo; espalda, de Vicenta Barba; izquierda, de Sabina Rodríguez y Si-

món González, y frente, herederos de Agustín García y calle de su situación; tasada en 700 pesetas.

2.º Una tierra, en término de Sales de la Ribera, al sitio del mayedo cobida de un área y 50 centáreas; linda E., carretera; S., herederos de Manuel Valcarlos; O. y N., Vicenta Barba; tasada en 25 pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los bienes que sirva de tipo para la subasta y sin que se consignen previamente el diez por ciento, por lo menos, del propio valor, y que no existan títulos de propiedad de expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada a 20 de febrero de 1917.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Adolfo García y González, juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Simón García y García, vecino de Castellanos, por consecuencia de causa criminal sobre lesiones, se anuncian a la venta en pública subasta, los bienes de la pertenencia de dicho penado, que se describen del siguiente modo:

1.º La mitad proindiviso de una casa, en el casco de Castellanos, en la calle del Estanque, núm. 12, compuesta de planta baja, con varias habitaciones, cuadra, pajar herbar y cocina de horno, cuya medida superficial no se determina, que linda por la derecha, entrando, con otra de Emilio Castaño; izquierda, otra de herederos de Hipólito Rojo, y espalda, otra de Donato Conde; tasada toda en 1.000 pesetas.

2.º Una tierra, en término de Bancedas, donde llaman las higueras, de cobida de 25 áreas, de trigo; linda por el N., otra de Tomás Caballero; al S., de Gregorio García; al E., Andrés Antón, y al O., Leopoldo Díaz; tasada en 55 pesetas.

3.º Otra, en término de Castellanos, donde llaman camino archo, hace 25 áreas, de centeno; linda al N., otra de Severino Castañón; al S., de Pedro Moral; al E., de Basilio Rojo, y al O., camino; tasada en 75 pesetas.

4.º Otra, en dicho término y pago, hace 19 áreas, de centeno, que linda al N., otra de Basilio Rojo; S., de Crisanto Fernández; al E., del mismo Crisanto, y O., de Donato Conde; tasada en 40 pesetas.

Cuyo segundo remate, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, tendrá lugar ante este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las once, bajo las advertencias de que dichos bienes se sacan a subasta suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán de cargo del rematante; que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo de repetidos bienes, libres de toda carga, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores justificar su

personalidad y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 del valor de lo que intenten rematar.

Dado en Sahagún a 14 de febrero de 1917.—Adolfo García y González.—D. S. O., Matías García.

### ANUNCIO OFICIAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS

Contribución urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1914 al 1916, ambos inclusive.

Don José Sánchez Martínez, Recaudador y Agente ejecutivo por contribuciones en el Ayuntamiento de Cubillos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso; anótese en el público por medio de edictos en el Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de León.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Calvo, de Cubillos.—Una tierra, en el Escobal, de 2 áreas, en dicho término de Cubillos; linda E., Juan Rodríguez; S., Francisco Fernández; O., Silverio Marqués, y N., Francisco Calvo; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Otra, al Cubillo, de un área, en el mismo término de Cubillos; linda al E. y S., O. Leopoldo Taindriz; O., Rosa; la Fernández, y N., campo común; valorada para la subasta en 10 pesetas.

Otra, en reguera, de 4 áreas, en dicho término; linda N. y O., Teresa Martínez; E., Benito Ramos, y S., Ceferino Villar; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Margarita Calvo, de Cabañas de la Dormilla.—Una tierra, de 8 áreas, en el mismo término de Cabañas de la Dormilla; linda E., dehesa; S., Fermín Fernández; O., reguera, y N., herederos de Valentina Orosio; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Otra, de 4 áreas, en Vecines, en

el mismo término de Cabañas de la Dormilla; linda E., terreno inculto; S., herederos de Agustín Jáñez; O., Guillermo Jáñez, y N., camino; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Felipe García.—Una tierra, de 5 áreas, al sitio del pozón, en término de Cubillos; linda N., herederos de Sabina del Pesto; E., Ficerentino Orosio; S., camino, y O., Agustín Jáñez; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Catalina García.—Una casa, de planta baja, cubierta de losa, en el pueblo de Posadina, calle Real, mide 25 metros cuadrados; linda frente, calle; izquierda y espalda, Cándida García, y derecha, Diego Fernández; valorada para la subasta en 50 pesetas.

Tomás García.—Una casa, de planta baja, cubierta de losa, en el pueblo de Posadina, calle Real, mide 25 metros cuadrados; linda frente, calle; derecha, Diego Fernández; izquierda y espalda, Cándida García; valorada para la subasta en 50 pesetas.

Cándida García.—Una casa, en el pueblo de Posadina, calle Real, de planta baja, cubierta de losa, de 25 metros cuadrados; linda E., Manuel Nistal; S. y O., calle, y N., herederos de Casimira González; valorada para la subasta en 30 pesetas.

María García.—Una casa, de planta baja, cubierta de tova, en el pueblo de Posadina, calle Real, mide 25 metros cuadrados; linda frente, calle; izquierda, Diego Fernández; derecha y espalda, Cándida García; valorada para la subasta en 50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el rematante a la entrega de dicha diferencia, se decretará la pérdida del depósito constituido, que se gresará en la Caja de León.

Cubillos 19 de febrero de 1917.—José Sánchez Martínez.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 25 del corriente se extravió de Trabajo del Camino, una vaca de pelo rojo oscuro, asta alegre y con S y T en el asta derecha. Darán razón a Francisco García, en dicho Trabajo.

LEON: 1917

Imp. de la Diputación provincial